

1/25

RECIBIDO

Tesorería Municipal

29 SEP. 2023

San Francisco del Rincón, Gto. A 29 de Septiembre de 2023

Oficio No: TM/PPTO/192/2023

Asunto: **Suficiencia y Traspaso Presupuestal**

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. CHRISTIAN ROBERTO GASAS LAGUNA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESENTE:

Por este conducto le saludo, y a la vez le solicito mi comparecencia en la próxima sesión de ayuntamiento, para someter a su consideración y en su caso aprobación del H. Ayuntamiento la **suficiencia presupuestal** por la cantidad de \$ 1, 000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), y **traspaso presupuestal** por \$500,00.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para asignarlo a las siguientes partidas presupuestales:

1.-Suficiencia Presupuestal

Cuenta de Ingreso:

FONDO	UR	CF	CRI	PROG	DESCRIPCIÓN	MONTO
2623911100	I300010000	001	830201	00001	CONVENIOS CON EL ESTADO	\$703,481.70
1723913100	I300010000	001	830301	00001	CONVENIOS CON BENEFICIARIOS	\$196,518.30
1723912100	I300010000	001	830401	00001	CONVENIOS MUNICIPALES	\$100,000.00
						\$ 1,000,000.00

Cuenta de Egreso:

FONDO	UR	CF	PROG	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2623911100	31111M300270200 (Obra Pública)	221	K000601	6220	CONSTRUCCIONES DE TECHADO EN ESPACIO MULTIDEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, LOCALIDAD EL MAGUEY	\$703,481.70
1723913100	31111M300270200 (Obra Pública)	221	K000601	6220	CONSTRUCCIONES DE TECHADO EN ESPACIO MULTIDEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, LOCALIDAD EL MAGUEY	\$196,518.30
1723912100	31111M300270200 (Obra Pública)	221	K000601	6220	CONSTRUCCIONES DE TECHADO EN ESPACIO MULTIDEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, LOCALIDAD EL MAGUEY	\$100,000.00
						\$ 1,000,000.00

2.-Traspaso Presupuestal

De:

FONDO	UR	CF	PROG	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2523822100	31111M300270200 (Obra Pública)	221	E0014	2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$ 500,000.00

Para:

FONDO	UR	CF	PROG	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2523822100	31111M300270200 (Obra Pública)	221	K000601	6220	CONSTRUCCIONES DE TECHADO EN ESPACIO MULTIDEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, LOCALIDAD EL MAGUEY	\$ 500,000.00



Lo anterior para contar con el recurso para convenir con la **Secretaría del Migrante y Enlace Internacional del Estado de Guanajuato** y la **Organización Migrante "Club el Maguey"** dentro del **PRGRAMA APOYO SIN FRONTERAS** , para la ejecución de Obra **"Construcción de techado (estadio de béisbol) en espacio multideportivo en el municipio de San francisco del Rincón, GTO. Localidad el Maguey.**

Anexo Oficio: **INFRAESTRUCTURA/ADMINISTRATIVO/2279/2023**
Anexo Convenio: **"SMEI-PASF-14/2023"**

Agradezco su atención al presente y me reitero a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente
"Nuestro Impulso eres Tú"
Tesorería Municipal

C.P. y M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ
TESORERO MUNICIPAL



DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

San Francisco del Rincón, Gto., a 27 de septiembre de 2023.
 Oficio número: INFRAESTRUCTURA/ADMINISTRATIVO/2279/2023.
 Asunto: Solicitud de suficiencia.

C.P. y M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ
 TESORERO MUNICIPAL
 PRESENTE.

El que suscribe **Arq. Celestino Ortega Monjaraz** en mi carácter como Director de Infraestructura, por medio del presente reciba un cordial saludo y a la vez, me dirijo a Usted para solicitar su gestión en la Aprobación y Suficiencia presupuestal de las obras y ejercicio de recursos a convenir con la **Secretaría del Migrante y Enlace Internacional del Estado de Guanajuato**, el **H. Ayuntamiento del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato**, y la **Organización Migrante "Club el Maguey Guanajuato"** dentro del **Programa Apoyo sin Fronteras para el ejercicio fiscal 2023**, específicamente para la ejecución de la obra: **"Construcción de techado (estadio de beisbol) en espacio multideportivo en el municipio de San Francisco del Rincón, Gto. Localidad El Maguey, calle Benito Juárez esquina con calle 5 de mayo"** misma que contará con participación económica de acuerdo a la tercera cláusula del convenio **SMEI-PASF-14/2023 de fecha 25 de septiembre de 2023**. Así bien, la obra se encuentra aprobada en el **Programa de Obra y Acciones para el ejercicio fiscal 2023**.(se adjunta copia de convenio)

Por ello solicito tenga a bien gestionar lo siguiente:

Aprobación y Suficiencia Presupuestal

SUFICIENCIA POR CONVENIO SMEI-PASF-14/2023						
UR	AF	PROG	PARTIDA	DESCRIPCION DE LA OBRA	FONDO	IMPORTE
31111 M300270200	241	K000601	6220	CONSTRUCCION DE TECHADO EN ESPACIO MULTIDEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., LOCALIDAD EL MAGUEY, CALLE CALLE BENITO JUÁREZ ESQUINA CON CALLE CINCO DE MAYO	Estatal	\$703,481.70
					Migrantes	\$196,518.30
					Municipal	\$500,000.00
					Municipio Purísima del Rincón	\$100,000.00
					TOTAL	\$1,500,000.00

Sin otro particular aprovecho le agradezco de antemano la atención y disposición para colaborar en el cumplimiento de los planes y proyectos de la dirección a mi cargo.

ATENTAMENTE.
"Nuestro Impulso Eres Tú"

ARQ. CELESTINO ORTEGA MONJARAZ
 DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA



C.C.P. Lic. Christian Roberto Casas Laguna.- Secretario del H. Ayuntamiento.
 Archivo
 COM/mctd

4



CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS
DEL PROGRAMA APOYO SIN FRONTERAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023



Convenio de Coordinación y Asignación de Recursos que, dentro del Programa Apoyo Sin Fronteras, que celebran, por una parte, la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Secretaría", representada en este acto por la Lic. Susana Guerra Vallejo, en su calidad de Secretaria, el H. Ayuntamiento del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, a quien en lo sucesivo se le denominará "San Francisco", representado por el Lic. Alejandro Antonio Marun González, en su carácter de Presidente Municipal, asistido por el Lic. Christian Roberto Casas Laguna, Secretario del H. Ayuntamiento Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, a quien en lo sucesivo se le denominará "Purísima", representado por el Lic. Roberto García Urbano, en su carácter de Presidente Municipal, asistido por el Lic. José Benjamín Rodríguez Cruz, Secretario del H. Ayuntamiento Municipal y la Organización Migrante "El Maguay Guanajuato", a quien en lo sucesivo se le denominará "Los Migrantes", representada en este acto por Rosendo Saldaña Lara; y cuando actúen de manera conjunta se les denominará "Las Partes", en mérito de lo cual manifiestan su voluntad de formalizar el presente instrumento al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y subsecuentes cláusulas:

ANTECEDENTES

"La Secretaría" a través del Programa Apoyo Sin Fronteras, en lo sucesivo "El Programa", busca impulsar el desarrollo social preferentemente en las zonas prioritarias que presenten algún grado de intensidad migratoria, a través de la ejecución de obras de infraestructura, acciones sociales, proyectos sociales y actividades productivas patrimoniales, que contribuyan a elevar la calidad de vida en las comunidades de origen de los Migrantes; de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Que una vez que fueron aprobadas las Reglas de Operación de "El Programa", las cuales se encuentran publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, bajo el número 261, Tercera Parte, de fecha 31 de diciembre del año 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno a las que se les referirá en lo sucesivo como "Las Reglas".

DECLARACIONES

I. De "La Secretaría":

I.1. El Estado de Guanajuato es una entidad libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos y que tiene la calidad de persona moral oficial, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 28, 29 y 32 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como el numeral 24, fracción I del Código Civil para el Estado de Guanajuato.

I.2. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como lo señalado en los artículos 2, segundo párrafo, 13 fracción XIV, 18 y 32 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, en correlación con el artículo Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio del Decreto Legislativo número 332, publicado en el ejemplar número 190, Décima Tercera Parte,

del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 21 de septiembre de 2018, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

I.3. La Lic. Susana Guerra Vallejo es Secretaría del Migrante y Enlace Internacional según designación efectuada por el Gobernador. Constitucional del Estado de Guanajuato mediante oficio de fecha 29 de agosto de 2023, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente.

I.4. Que cuenta con el recurso económico para la realización de la obra de infraestructura, objeto del presente instrumento legal, que se obtendrá de la clave presupuestal GTO.GEG.211113400030000.S008QB00822301.2.2.2.1123020500.4242 de "El Programa", para lo cual se efectuará la afectación presupuestal correspondiente.

I.5. Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 69 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023, se encuentra en posibilidad de aportar los recursos necesarios para la ejecución de la obra materia del presente instrumento y autorizado para efectuar los trámites pertinentes para el ejercicio de los recursos de "El Programa".

II. De "San Francisco":

II.1. Es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, constituido por una comunidad de personas, establecidas en un territorio determinado y cuenta con patrimonio y personalidad jurídica propios para ejercer derechos y asumir obligaciones, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2. El Lic. Alejandro Antonio Marun González, Presidente Municipal de San Francisco del Rincón, Guanajuato, acude a suscribir el presente convenio acreditando su personalidad con el Acta de Sesión Pública y Solemne del Ayuntamiento número 1,249, de fecha 10 de Octubre del 2021, relativa a la toma de protesta como Presidente Municipal de San Francisco del Rincón, Guanajuato; el Lic. Christian Roberto Casas Laguna, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, quien acredita su personalidad con el Acta de Sesión Pública y Solemne del Ayuntamiento número 1,249, de fecha 10 de Octubre del 2021, relativa a la toma de protesta como Secretario del Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Guanajuato.

II.3. El Presidente Municipal se encuentra facultado para suscribir todo tipo de contratos y convenios de conformidad a la autorización emitida por el Ayuntamiento mediante Acta número 1,249 de fecha 10 Octubre de 2021 de la Primer Sesión Ordinaria, así como por lo dispuesto por los artículos 3, 76 fracción I inciso k), fracción V incisos a) y h) y 77 fracciones I, IV, XIII y XXII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.



**CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS
DEL PROGRAMA APOYO SIN FRONTERAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023**

- II.4. El Secretario del H. Ayuntamiento comparece a la firma del presente convenio con fundamento en lo previsto en el artículo 128, fracciones IX y XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- II.5. Que cuenta con la capacidad técnica para la ejecución de la acción que se derive del presente convenio, de conformidad al expediente unitario debidamente integrado y de acuerdo con los requisitos que exige la normatividad aplicable.
- II.6. Para los fines del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en Palacio Municipal, sin número, colonia centro de la ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato y que su registro federal de contribuyentes es MSF850101MD2.
- III. De "Purísima":
 III.1. Es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, constituido por una comunidad de personas, establecidas en un territorio determinado y cuenta con patrimonio y personalidad jurídica propios para ejercer derechos y asumir obligaciones, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- III.2. El Lic. Roberto García Urbano, Presidente Municipal de Purísima del Rincón, Guanajuato, acude a suscribir el presente convenio acreditando su personalidad con el Acta de Sesión de Instalación de fecha 10 de Octubre del 2021, relativa a la toma de protesta como Presidente Municipal de Purísima del Rincón, Guanajuato; el Lic. C. José Benjamín Rodríguez Cruz, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, quien acredita su personalidad con el Acta de Sesión número 02, de fecha 10 de Octubre del 2021, relativa a la toma de protesta como Secretario del Ayuntamiento de Purísima del Rincón, Guanajuato.
- III.3. El Presidente Municipal se encuentra facultado para suscribir todo tipo de contratos y convenios de conformidad a la autorización emitida por el Ayuntamiento mediante Acta de fecha 10 Octubre de 2021 de la Primer Sesión Ordinaria, así como por lo dispuesto por los artículos 3, 76 fracción I inciso k), fracción V incisos a) y h) y 77 fracciones I, IV, XIII y XXII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- III.4. El Secretario del H. Ayuntamiento comparece a la firma del presente convenio con fundamento en lo previsto en el artículo 128, fracciones IX y XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- III.5. Que cuenta con la capacidad técnica para la ejecución de la acción que se derive del presente convenio, de conformidad al expediente unitario debidamente integrado y de acuerdo con los requisitos que exige la normatividad aplicable.
- III.6. Para los fines del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en Palacio Municipal sin número, zona centro de la ciudad de Purísima del Rincón, Guanajuato y que su registro federal de contribuyentes es MPR8501011K9.
- IV. De "Los Migrantes":
 IV.1. Que el club denominado "El Maguay Guanajuato", tiene entre sus propósitos, el apoyar a sus comunidades de origen mexicano, a través de acciones y obras de desarrollo social.
 IV.2. Que radican en la Unión Americana y señalan como domicilio para recibir notificaciones en México, el ubicado en carretera León- Manuel Doblado, de la ciudad San Francisco del Rincón, Guanajuato, 36446 y que su registro federal de contribuyentes es SALR540208.
 IV.3. Que cuenta con el recurso económico para la realización de la acción, objeto de este instrumento legal.
 IV.4. Que el C. Rosendo Saldaña Lara, cuenta con la representación de la organización de migrantes, de acuerdo con el mandato que ha recibido de los integrantes del mismo, de acuerdo al formato FMIGRANTES-02, Solicitud de Apoyo.
- V. De "Las Partes":
 V.1. Que se reconocen la personalidad con la que comparecen en los términos que quedaron estipuladas líneas previas y señalan como domicilio el mismo que ha quedado estipulado.
 V.2. Que tienen interés en conjuntar esfuerzos y recursos a efecto de coadyuvar en el mejoramiento de las condiciones de vida y desarrollo de la población en nuestra Entidad Federativa.
 V.3. Que conocen y aplicarán "Las Reglas" vigentes de "El Programa".

CLÁUSULAS

Objeto del Convenio
 Primera. El presente convenio tiene por objeto que "San Francisco", directamente o a través de terceros, ejecute la obra de infraestructura denominada «Construcción de techado (estadio de beisbol) en espacio multideportivo en el municipio de San Francisco del Rincón, Gto. Localidad El Maguay, calle Benito Juárez esquina con calle 5 de mayo», basada en el expediente unitario, debidamente integrado y de acuerdo con los requisitos que exige la normatividad aplicable.

Segunda. El presente convenio tiene como meta la ejecución de:

Unidad de medida	Cantidad
Techo	1

Metas

Roberto Saldaña

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS
DEL PROGRAMA APOYO SIN FRONTERAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023



Aportaciones

Tercera. Para la realización de la obra de infraestructura objeto del presente convenio se prevé una inversión total de \$1,500,000.00 M.N. (Un millón quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional) cantidad que se integra de la siguiente manera:

- A. "La Secretaría" aportará la cantidad de \$703,481.70 M.N. (Setecientos tres mil cuatrocientos ochenta y un pesos 70/100 moneda nacional).
- B. "San Francisco" aportará la cantidad de \$500,000.00 M.N. (Quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional).
- C. "Purísima" aportará la cantidad de \$100,000.00 M.N. (Cien mil pesos 00/100 moneda nacional).
- D. "Los Migrantes", aportarán la cantidad de \$196,518.30 M.N. (Ciento noventa y seis mil quinientos dieciocho pesos 30/100 moneda nacional).

Lo anterior de conformidad por lo dispuesto en el artículo 13, fracción I de "Las Reglas".

Contratación de obras

Cuarta. Para la contratación de la obra pública, los procedimientos de contratación deberán realizarse con base en lo dispuesto en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como a los montos máximos y límites respectivos señalados en el artículo 76 de la Ley de Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2023.

Quinta. Previa a la ministración de recursos, "San Francisco" deberá aperturar una cuenta bancaria para el manejo de los recursos de "El Programa".

Sexta. La ministración de recursos se realizará de acuerdo con la modalidad de ejecución, observando para el efecto lo dispuesto en el artículo 17 de "Las Reglas".

Séptima. Los recursos financieros que sean ministrados a "San Francisco", quedarán bajo su estricta responsabilidad, debiendo observar la correcta aplicación de estos en la obra convenida en los términos de la normatividad aplicable.

Asimismo, "Las Partes" acuerdan que la documentación original de la ejecución y del gasto de la obra deberá estar a nombre de "San Francisco" y será conservada por el mismo, quedando bajo su responsabilidad y debiendo presentarla en el momento que le sea requerida por "La Secretaría" o por "Purísima", así como por los órganos de control y vigilancia, obligándose a solventar las observaciones derivadas de la verificación y/o fiscalización que realicen dichos órganos.

Octava. El ejercicio de los recursos derivados del Programa se realizará en términos de lo previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023, así como en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Asimismo, en lo que resulte conducente, se aplicarán los Lineamientos Generales para la Aplicación de Recursos en Materia de Proyectos de Inversión para el Ejercicio Fiscal de 2023.

Ejecución de las obras pactadas
Novena. "San Francisco" tendrá a su cargo la planeación, programación, contratación, ejecución, administración y supervisión de la obra que se lleve a cabo, de conformidad con el presente Convenio y será responsable directo de la correcta aplicación de los recursos en el tiempo y forma acordados, lo cual deberá realizar en los términos estipulados por la legislación y conforme a lo especificado en "Las Reglas" y demás normatividad aplicable; asimismo, deberá implementar los mecanismos y procesos para el control de la calidad de los materiales y de la ejecución de la obra.

Asimismo, los procesos constructivos, administrativos y jurídicos que se deriven de la ejecución de la obra, "San Francisco" deberá observar las normas constructivas y la normatividad aplicable, así como lo estipulado en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato vigente.

Décima. "San Francisco", ejecutará la obra pública conforme al proyecto ejecutivo y el expediente técnico debidamente validado por la dependencia normativa correspondiente, y deberá contar con los permisos necesarios para la ejecución de las obras materia de este acuerdo, y al tipo de obra.

Décima Primera. En cada lugar donde se lleven a cabo la obra, "San Francisco" será responsable de colocar en un lugar visible el letrero informativo que indique el origen de los recursos, montos invertidos y metas a ejecutar; el costo de dicha señalización podrá ser con cargo al presupuesto de las mismas.

El letrero informativo será de acuerdo al formato que determine "La Secretaría" y deberá ser colocado a partir del inicio de la obra y prevalecerá posterior a la conclusión de la misma hasta que se cumpla la vida útil del mismo.

Décima Segunda. "San Francisco" en los contratos de obra, deberá incluir las cláusulas para la retención en las estimaciones correspondientes, para las acciones de vigilancia, inspección y control de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas de acuerdo a la normatividad vigente.

Décima Tercera. "San Francisco" podrá hacer partícipes en la contratación de la obra objeto de este Convenio a empresas que pertenezcan a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, delegación Guanajuato, en los términos que establezcan las disposiciones normativas que resulten aplicables.

Décima Cuarta. Por lo que se refiere a las relaciones jurídicas con los contratistas o proveedores, éstas serán únicamente con "San Francisco", por lo que "La Secretaría", "Purísima" y "Los Migrantes" no tendrán derechos ni obligaciones que hacer valer ni cumplir en forma directa frente a los mismos.

Décima Quinta. Si del proceso de construcción de la obra convenida arroja la ejecución de volúmenes excedentes y/o conceptos fuera de catálogo o sobrecostos, éstos podrán ser cubiertos con los recursos convenidos, en el entendido de que "San Francisco", se obliga a aportar la totalidad de los recursos que sean necesarios para la terminación de la obra en caso

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS
DEL PROGRAMA APOYO SIN FRONTERAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023



Vigencia

de que dicha ejecución exceda a la cantidad convenida, y por ningún motivo se suspenderá o dejará inconclusa.

Vigésima Segunda. El presente convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2023.

En caso de que "San Francisco" demande un plazo mayor para la ejecución y cierre administrativo de la obra, "La Secretaría" podrá autorizar la prórroga respectiva, previa solicitud y justificación por parte de "San Francisco".

De la misma forma, el presente instrumento legal podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por "Las Partes", lo que deberá constar por escrito y surtirá sus efectos a partir de su suscripción.

Modificaciones al expediente técnico
Las partes acuerdan que, si hubiera la necesidad de realizar modificaciones al expediente técnico y proyecto ejecutivo de obra, "San Francisco", lo hará del conocimiento de las demás partes para que, de proceder, se realicen las gestiones respectivas dentro del periodo de vigencia del presente convenio.

Para el efecto, "San Francisco", presentará la justificación técnica, económica o social, para la integración al expediente definitivo de obra.

Conclusión de obras
Una vez concluida la obra convenida y realizada el finiquito de los trabajos, "San Francisco", procederá en los términos de la normatividad aplicable, a realizar el proceso de entrega-recepción de las mismas.

Al acto de entrega recepción se deberá convocar a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, con al menos 5 días hábiles de anticipación, adjuntando copia del finiquito de la obra, y haciéndolo de conocimiento a "La Secretaría", "Purísima" y a "Los Migrantes".

Décima Octava. "San Francisco" deberá entregar la información de aquellas personas que fueron apoyadas con el Programa, a fin de integrar el registro de beneficiarios del mismo, con base en lo estipulado por "La Secretaría".
Dicha información deberá ser entregada, en el formato establecido en "Las Reglas", una vez que la obra de infraestructura haya sido concluida.

Décima Novena. En el caso de que al cierre de la ejecución y/o finiquito de la obra se determinen saldos de los recursos ministrados no ejercidos, "San Francisco" deberá proceder a su reintegro, informando a las demás partes contratantes.

Asimismo, el responsable de la aplicación de los recursos invertidos del Estado, procederá al reintegro total de estos, así como sus respectivos rendimientos, cuando se detecte por "La Secretaría", "Purísima" o por los Órganos de Control y Vigilancia correspondientes, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados.

Vigésima. "La Secretaría" o "Purísima" cuando lo consideren necesario, podrán realizar la verificación física de la obra convenida, pudiendo solicitar la información y la documentación que considere necesaria a "San Francisco" respecto a los procesos constructivos y administrativos de la obra.

Causas de terminación

Vigésima Primera. Son causas de terminación del presente convenio:

1. Por acuerdo de "Las Partes".
2. Cuando se presenten condiciones económicas extraordinarias o imprevisibles, que impidan la ejecución de la acción convenida.
3. Por caso fortuito o de fuerza mayor, que sean ajenos a la voluntad de los otorgantes y que motiven el incumplimiento por alguna de "Las Partes", de las obligaciones específicas que se establecen en el presente convenio.

Disposiciones Generales
Vigésima Tercera. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al mismo deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

Vigésima Cuarta. El presente instrumento, es un acto de buena fe y su finalidad es satisfacer necesidades básicas de la colectividad, por lo que "Las Partes" cumplirán con sus obligaciones y resolverán de común acuerdo las diferencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o aplicación del mismo.

Para el caso de controversias, "Las Partes" las resolverán de común acuerdo, por arbitraje o por los órganos de control, o en su defecto por los Tribunales de la Ciudad de Guanajuato, Gto, renunciando a la competencia jurisdiccional que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

Vigésima Quinta. Las Partes, acuerdan que, para lo no previsto en el presente instrumento jurídico, se regirán por lo establecido en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023, y demás normatividad vigente aplicable.

Una vez que fueron leídos por "Las Partes" los antecedentes, declaraciones y cláusulas, y enteradas de su alcance y contenido legal, firman el presente acuerdo en cuatro tantos en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 25 días del mes de septiembre del año 2023.

Por "La Secretaría"

Lic. Susana Guerra Vallejo
Secretaría



CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS
DEL PROGRAMA APOYO SIN FRONTERAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023

Por "San Francisco"

Lic. Alejandro Antonio Marun González
Presidente Municipal

Lic. Christian Roberto Casas Laguna
Secretario del H. Ayuntamiento

Por "Purísima"

Lic. Roberto García Urbano
Presidente Municipal

Lic. José Benjamín Rodríguez Cruz
Secretario del H. Ayuntamiento

Por "Los Migrantes"


Rosendo Saldana Lara
Representante

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación y Asignación de Recursos que, dentro del Programa Apoyo Sin Fronteras celebran la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional, el H. Ayuntamiento del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, el H. Ayuntamiento del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato y la Organización Migrante "El Magüey Guanajuato" de fecha 25 de septiembre de 2023.